

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1
---	------------------

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones 2019

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento unidad 8
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Auristaciano Soto Consuegra
Área de Origen	Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico debe adquirir equipos para la dotación tecnológica de salas de audiencias que serán implementadas en el Tribunal Superior de Barranquilla y algunos despachos judiciales ya que es importante continuar con el mejoramiento y fortalecimiento de las salas de audiencias de la entidad, al igual que el remplazo de aquellos equipos cuyas especificaciones técnicas son obsoletas, se encuentran fuera de servicio o no se ajustan a la infraestructura tecnológica con que cuenta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico.

Por solicitud del Tribunal Superior de Barranquilla y de otros Despachos Judiciales radicadas en la secretaría de esta Dirección Ejecutiva seccional por medio de los oficios **EXTDESAJBA19-1725, EXTDESAJBA19 – 5938, EXTDESAJBA19-3073, EXTDESAJBA19 – 258**, con los cuales se requirió a esta oficina, el suministro de elementos para salas de audiencias. En atención a las referidas solicitudes, se desarrolla este estudio con la finalidad de optimizar los recursos y las necesidades mencionadas. Resulta necesario precisar que las salas de audiencias que fueron creadas en la seccional en ejecución del contrato de obra No 086/2017, licitación pública 02 de 2017 solo fueron dotados con mueblería; por lo tanto se ha solicitado en reiteradas ocasiones a nivel central las herramientas y equipos tecnológicos que permitan la adecuación de dichas salas para su uso inmediato en las diligencias Judiciales y hasta el momento no hemos obtenido respuesta, por lo tanto consideramos necesario la habilitación inmediata de esas salas, maxime si se tiene en cuenta la inversión que ya se realizó respecto a ellas y que existen en esta seccional requerimientos pendientes por suplir respecto a la asignación de salas.

Adicionalmente la Entidad necesita contar con herramientas tecnológicas que permitan la comunicación entre los servidores que se encuentran en la sede principal con las otras sedes a nivel nacional y de esta forma poder desempeñar con mayor efectividad sus funciones, ahorrando tiempo y dinero en desplazamiento. También pretendemos permitir la transmisión de audiencias y/o capacitaciones que se presentan, para que todos los funcionarios y empleados puedan acceder a ellas. Por esta razón se implementa una solución de adecuación

de pequeñas salas de audiencias en los despachos del Tribunal Superior de Barranquilla y demás dependencias judiciales carentes de elementos tecnológicos para realizar las Audiencias.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

2.1.1. Marco de Contratación

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos.
Objetivo específico:	Adquirir equipos para la dotación tecnológica de salas de audiencias que serán implementadas en el Tribunal Superior de Barranquilla y algunos despachos judiciales.
Programa:	Sistematización de despachos judiciales.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición de equipos para la dotación tecnológica de salas de audiencias Tribunal Superior de Barranquilla y algunos despachos judiciales.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VR. TOTAL POR UNIDAD
<i>Consola cuatro canales tipo Phantom</i>	40		
<i>Micrófono Cuello Ganso Incluye cable</i>	160		
<i>Cable 2x1</i>	70		
<i>Cable de Audio y Video 3x3</i>	40		
<i>Subwoofer</i>	40		
<i>Capturadora usb de video</i>	40		
<i>Cámara tipo domo incluye cargador</i>	40		
<i>video balun</i>	40		
<i>Toma múltiple de 6 salidas</i>	40		
SUB-TOTAL DE LA PROPUESTA			
IVA 19%			
TOTAL PROPUESTA			

NOTA: SE DEBE ANEXAR CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, LOS CUALES DEBEN SER MARCAS RECONOCIDAS DEL MERCADO NO IMITACIONES NI EQUIPOS REMANUFACTURADOS

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

EQUIPOS AUDIOVISUALES

Clasificación UNSPSC 52161500

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONSOLA DE MEZCLAS

Consola de mezclas

Entradas mono.

Entradas de micrófono Tipo: XLR electrónicamente balanceado, circuito de entrada discreta. Mic E.I.N. (20 Hz - 20 kHz). 0 ohms fuente de resistencia: -134 dB / 135.7 dB ponderado A. 50 ohms fuente de resistencia: -131 dB / 133.5 dB ponderado A. @ 150 ohms fuente de resistencia: -129 dB / 130.5 dB ponderado A. Respuesta de frecuencia (-1 dB): <10 Hz - 150 kHz. Respuesta de frecuencia (-3 dB): <10 Hz - 200 kHz. Rango de ganancia +10 a +60 dB. Nivel de entrada máximo: +12 dBu @ +10 dB ganancia. Impedancia: Aproximadamente 2.6 kohms balanceado. Relación señal a ruido: 110 dB / 112 dB ponderado A (0 dBu In @ +22 dB ganancia) Distorsión (THD+N): 0.005% / 0.004% ponderado A.

Entrada de línea.

Tipo: Conector TRS 1/4" electrónicamente balanceado. Impedancia; Aproximadamente 20 kohms balanceado / 10 kohms desbalanceado. Rango de ganancia; -10 a +40 dB. Nivel de entrada máximo: +22 dBu @ 0 dB ganancia.

Atenuación Fade-Out (Atenuación de crosstalk).

Main fader cerrado: 98 dB. Canal muteado: 85 dB. Respuesta de frecuencia Entrada de micrófono a salida principal (+0 dB/-1 dB): <10 Hz - 90 kHz. Respuesta de frecuencia Entrada de micrófono a salida principal (+0 dB/-3 dB): <10 Hz - 160 kHz.

Entradas estéreo.

(entrada de micrófono): Tipo: Conector XLR electrónicamente balanceado. Impedancia: Aproximadamente 2.6 kohms. Rango de ganancia: 0 dB a +40 dB. Nivel de entrada máximo: 2 dBu. Canales 9/10, 11/12 (Entradas de línea): Tipo: 2 conectores TRS 1/4" desbalanceados. Impedancia: Aproximadamente 40 kohms @ 0 dB ganancia. Rango de ganancia: -20 dB a +20 dB. Nivel de entrada máximo: +22 dBu @ 0 dB ganancia.

CD/Tape In.

Tipo: Conectores RCA. Impedancia: Aproximadamente 10 kohms. Nivel de entrada máximo: +22 dBu. EQ canales mono. Low: 80 Hz / ±15 dB. Mid: 2.5 kHz / ±15 dB. High: 12 kHz / ±15 dB. Low cut: 80 Hz, 18 dB/oct EQ canales estéreo. Low: 80 Hz / ±15 dB. Mid: 2.5 kHz / ±15 dB. High: 12 kHz / ±15 dB. Envío MON/FX. Tipo Conector TS 1/4", desbalanceado. Impedancia: Aproximadamente 120 ohms. Nivel de salida máximo: +22 dBu. Retornos auxiliares: Tipo: Conector TRS 1/4", desbalanceado. Impedancia: Aproximadamente 10 kohms. Nivel de entrada máximo: +10 dBu. Salidas Main: Tipo: XLR, electrónicamente balanceado. Impedancia Aproximadamente 240 ohms balanceado / 120 ohms desbalanceado. Nivel de salida máximo: +28 dBu. Salida de audífonos: Tipo: Conector TRS 1/4", desbalanceado. Nivel de salida máximo: +19 dBu / 150 ohms (+25 dBm)

CD/Tape Out.

Tipo: Conectores RCA. Impedancia: Aproximadamente 1 kohm. Nivel de salida máximo: +22 dBu. DSP: Texas Instruments. Convertidor: 24 bits Sigma-Delta, 64/128-times oversampling. Sampling rate: 40 kHz.

USB.

Audio: E/S estéreo. Conector: Tipo B. Convertidor: 16 bits. Sample rate: 48 kHz.

Datos de sistema Main Mix.

Ruido: Main mix @ -infinito: -99 dB, fader de canal -infinito: -101 dB ponderado A. Main mix @ 0 dB: -84 dB, fader de canal -infinito: -87 dB ponderado A. Main mix @ 0 dB: -80 dB, fader de canal 0 dB: -82 dB ponderado A.

Fuente de alimentación.

Voltaje: 100-240V~, 50/60 Hz. Consumo de energía: 40 watts. Fusible: T 1.6 A H 250 V. Conexión de energía Receptáculo IEC estándar.

Dimensiones.

370 x 330 x 90 mm.

OTROS: Certificación por parte del fabricante para realizar la distribución, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo de los productos ofertados.

Certificación por parte del fabricante donde garantice disponibilidad de repuestos para los equipos ofertados durante 5 años.

Anexar ficha técnica del equipo ofertado

Micrófono Cuello Ganso

Rango dinámico y respuesta de frecuencia para una reproducción precisa del sonido a través del espectro de audio

- Los cartuchos intercambiables proporcionan el patrón polar correcto para cada aplicación
- Producción balanceada y sin transformador para mayor inmunidad al ruido en largos recorridos de cables
- Montaje de choque que proporciona aislamiento de más de 20 dB del ruido de vibración de la superficie
- Soporte de brida de fijación para asegurar permanentemente el micrófono a atriles, púlpitos o mesas de conferencia

304.8 mm (12 in.) desktop mini-condenser, gooseneck-mounted microphone. Frequency Response 50 to 17,000 Hz Polar Pattern Output Impedance (at 1,000 Hz) Rated at 150 Ω (180 Ω actual) Open Circuit Sensitivity At 1 kHz, ref. 1 V per Pascal* Cardioid: -33.5 dBV (21.1 mV) Supercardioid: -32.5 dBV (23.7 mV) Omnidirectional: -28.0 dBV (39.8 mV) * 1 Pascal=94 dB SPL Maximum SPL (1kHz at 1% THD, 1 k Ω load) Cardioid: 123.0 dB Supercardioid: 122.0 dB Omnidirectional: 117.5 dB Equivalent Output Noise (A-weighted) Cardioid: 29.0 dB SPL Supercardioid: 28.0 dB SPL Omnidirectional: 70.5 dB SPL Signal to Noise Ratio (referenced at 94 dB SPL) Cardioid: 65.0 dB Supercardioid: 66.0 dB Omnidirectional: 70.5 dB Dynamic Range with 1 k Ω load 94.0 dB Common Mode Rejection 45.0 dB minimum Mute Switch Attenuation 50.0 dB minimum Preamplifier Output Clipping Level (1% THD) -6.0 dBV (0.5 V) Polarity Positive sound pressure on diaphragm produces positive voltage on pin 2 relative to pin 3 of XLR output connector.

OTROS: Certificación por parte del fabricante para realizar la distribución, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo de los productos ofertados.

Certificación por parte del fabricante donde garantice disponibilidad de repuestos para los equipos ofertados durante 5 años.

Anexar ficha técnica del equipo ofertado

Cable 2x1

Cordón flexible de 2x1, con conductores de cobre electrolítico recocido y aislados con P.V.C., tipo 60°, relleno y vaina de P.V.C. Cada conductor estará formado por treinta (30) hilos de 0,25 mm de diámetro. La tensión nominal de servicio del mismo deberá ser de 500 V (uso industrial Los cables podrán ser tipo Pirelli TPR, Imsa Plastic R o calidad y construcción equivalente).

Cable de Audio y Video 3x3

Cable RCA (rojo/blanco/amarillo) de 3 metros de largo con puntas doradas que proporcionan una alta calidad de la señal. Los cables RCA transmiten audio en estéreo (rojo/blanco) y video (amarillo).

Video Balun

Canal Pasivo de Video Transmisor/Receptor con supresor de picos Tipo de Cableado: UTP Categoría 5e Impedancia 100 Ω \pm 20% Distancia Máxima: 300 Metros (Color). Impedancia: BNC/Cable Coaxial 75 Ω y RJ-45/Cable UTP 100 Ω .

Subwoofer

Total de vatios reales (RMS): 75 W

Subwoofer: 27 W

Canal central: 16 W

Altavoces satélite: 4 x 8 W

Entrada directa de seis canales: 1

Capturadora usb de video

- Interface USB 2.0 (sin necesidad de alimentación externa).
- Entrada de Video: RCA composite, S-Video.
- Entrada Audio: RCA (Audio estéreo).
- Plug & Play.
- Alta calidad y resolución de Video: 720x480 NTSC - 720x576 PAL.
- Comprime MPEG4, AVI, MPEG, WMV, DVD, VCD, SVCD, DV.
- Aplicación para videoconferencias.

Cámara tipo domo incluye cargador

- CVBS/AHD/TVI/CVI
- Video digital/analógico
- Visión nocturna
- Control automático de gama y balance de blancos
- Entrada: 12V--- 1,000 mA
- Iluminación mínima: 0.01 lux/F1.2
- Formato: 1920 x 1080
- Sensor de imagen: CMOS a color
- Salida de video: BNC
- Resolución: 2.0 Mega Pixel
- Temperatura de operación: -10°C 50°C

Toma múltiple 6 salidas

- Toma eléctrico múltiple (6 salidas)
- Switch interruptor integrado con iluminación
- Cable de 1.5 pies de largo calibre 3-14 awg
- Certificación Retie
- Capacidad: 15 amperios

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.

D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

H. El contratista deberá realizar cuatro mantenimientos preventivos durante el periodo de la garantía.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Sistemas, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conociendo que existe la necesidad de adquirir equipos para la dotación tecnológica de salas de audiencias, siendo el mismo un bien sin características técnicas uniformes y de común utilización, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, la Entidad justifica En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En ese orden se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de \$ **66.909.717.00** y corresponde al valor promedio según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES RECIBIDAS	
EMPRESA	VALOR COTIZADO
ETC INGENIERIA	\$67.789.400
SURTI ESTEREO	\$63.391.550
DM SOLUCIONES	\$69.548.200

PROMEDIO \$ 66.909.717.00

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (cinco) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Requisitos técnicos:

- Aportar la Ficha técnica y catálogo de los equipos con la oferta.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona natural y jurídica.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional de la persona natural y representante legal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad

establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de dispositivos de Salas de Audiencia (audio y video) que brinden un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

COMPUBIT
BTG COMPUTERS
NGTECHNOLOGY
AUDIO KING
ETC INGENIERIA
SUTI ESTEREO
DM SOLUCIONES
HARDWARE Y SERVICIOS

Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA 212-2017 - 18-12-2017
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE SALAS DE AUDIENCIAS EN LOS JUZGADOS PENALES DE CONTROL DE GARANTÍAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 27.965.000
PLAZO	15 Días

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – BOGOTA-CUNDINAMARCA.

Objeto:

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de elementos tecnológicos con destino a las salas de audiencia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

Valor:

\$ 67,967,083

Modalidad:

Mínima Cuantía

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimientos del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Historicos de precios 5. Verificación de
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las polizas de las garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	Raro	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo a las polizas establecidas
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	No cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar	No ejecución del contrato o ejecución parcial	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales

basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

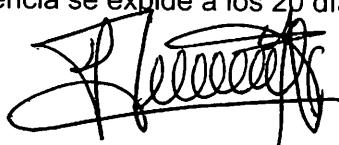
12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Auristaciano Soto Consuegra
Identificación del funcionario:	C.C. 72.017.038
Cargo:	Técnico En Sistemas Grado 10
Dependencia:	Oficina de Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES.

El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 20 días del mes de agosto de 2019.



AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
Jefe Oficina de Soporte Tecnológico